



Universidad Nacional de Salta

Réctorado

SALTA,

15 ABR 2015

Expte. N° 25.614/14

VISTO estas actuaciones y ACUERDO DE COOPERACIÓN COMPLEMENTARIO y ESPECÍFICO, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNCPBA) a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, en el marco del Acuerdo Plenario N° 142 propiciado por el CIN entre Universidades Nacionales y Provinciales; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente Acuerdo tiene como objeto la cooperación mutua y la capacitación en temas de Emisión Territorial de Gases de Efecto Invernadero, particularmente sobre metano en la interfaz-atmósfera, en entornos naturales, urbanos o sistemas productivos.

QUE a fs. 10 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 15.673.

QUE a fs. 12 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 4/15, en el cual aconseja la aprobación del Acuerdo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACUERDO DE COOPERACIÓN COMPLEMENTARIO y ESPECÍFICO, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNCPBA) a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, en el marco del Acuerdo Plenario N° 142 propiciado por el CIN entre Universidades Nacionales y Provinciales, que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

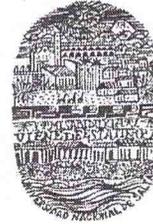


Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0392-15



ACUERDO DE COOPERACION

Entre la Facultad de Ciencias Exactas (UNCPBA-Argentina) y la Facultad de Ciencias Exactas (UNSa-Argentina)

En el marco del Acuerdo Plenario N°142 propiciado por el CIN entre Universidades Nacionales y Provinciales, suscripto el 31 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNCPBA)** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS (FCEX, UNCPBA)**, representada en este acto por su Decano Dr. Sergio CELANI con domicilio en calle Pinto 399 de la ciudad de Tandil (CP 7000 - Argentina) y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS (FCEX, de la UNSa)**, representada en este acto por su Rector C.P.N. Víctor Hugo Claros (UNSa) y el Decano de la Facultad Ing. Carlos Eugenio Puga, con domicilio en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta (CP4400-Salta), celebran el presente **ACUERDO de COOPERACIÓN COMPLEMENTARIO y ESPECÍFICO**

CONSIDERANDO

- I. El marco de cooperación mutua entre Universidades Argentinas establecido oportunamente a instancias del Consejo Interuniversitario Nacional a través del Acuerdo entre Universidades Nacionales y Provinciales de fecha 31/5/1994 (Homologado por Ord. CS N° 1496/94, UNCPBA);
- II. El vínculo de cooperación establecido entre el Grupo de Investigación de Físico-Química Ambiental del Instituto de Física Arroyo Seco (IFAS) y el Grupo de Planificación Energética y Gestión Territorial del Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional (INENCO) de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNSa,
- III. Que la temática requiere un abordaje territorial regional, los GEIs territoriales están escasamente estudiados y hay vacancia de conocimientos sobre sus fuentes y sumideros y las condiciones cambiantes en diferentes entornos, naturales, urbanos o asociados a sistemas productivos. Los escasos recursos humanos involucrados requieren mayor soporte para su trabajo y la producción de estudios específicos regionales de manera conjunta facilitará la generación de conocimientos a nivel país;



IV. Que el Grupo de investigación de Físico-Química Ambiental, en la figura de sus investigadores, ha sido invitado a dictar una formación de postgrado en la FCEX de la UNSa, y a asistir con la formación de recursos humanos en esta temática de vacancia; que se brinda un servicio técnico y colaboración científica para implementar la temática en la región de la UNSa, que es de mutuo interés el desarrollo de actividades científicas tecnológicas y sostener una fluida comunicación;

V. Que el Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), a través del responsable Ing Hugo Alberto Destéfanis, y la Cátedra de Química Analítica II del Departamento de Química, bajo la responsabilidad de la MSc Haydée Musso, ambas dependencias de la UNSa, participarán en conjunto con el Grupo de Planificación Energética y Gestión Territorial del Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional (INENCO) de las investigaciones realizadas en temas de Gases Efecto Invernadero;

VI. Que con el objeto de coordinar y desarrollar estudios e investigaciones sobre la emisión territorial de gases de efecto invernadero, particularmente sobre metano en la interfaz suelo-atmósfera, en entornos naturales, urbanos o sistemas productivos;

En virtud de ello, las partes formalizan el presente acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas:

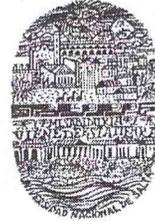
PRIMERA: OBJETO

El presente Acuerdo tiene como objeto la cooperación mutua y la capacitación en temas de Emisión Territorial de Gases de Efecto Invernadero, particularmente sobre metano en la interfaz suelo-atmósfera, en entornos naturales, urbanos o sistemas productivos;

SEGUNDA: ACTIVIDADES Y TAREAS

Las actividades y tareas a desarrollar en el presente acuerdo son,

- Formación, capacitación y entrenamiento en técnicas de medición de gas metano de origen territorial,
- Visitas de trabajo para desarrollar protocolos experimentales e implementar técnicas para la realización de investigaciones específicas,



- Asistencia técnica y servicios para la aplicación de la técnica de medición de gas metano de fuentes o sumideros mediante el uso de tecnologías diseñadas por el grupo de la UNICEN, o aquellas que puedan surgir de la mutua colaboración
- Colaboración en la aplicación de los sistemas de muestreo, recolección y medición en estudios específicos, tratamiento de los datos, e interpretación de resultados,
- Publicación de resultados mediante comunicaciones, presentaciones e informes, científicos y técnicos conjuntas, resultante de esta colaboración.

TERCERA. RESPONSABLES

Para facilitar el desarrollo de las acciones que den cumplimiento a este acuerdo ambas partes nominarán a sus respectivos investigadores responsables que actuarán como coordinadores de las actividades de cooperación y la presentación de comunicaciones e informes.

Quedando así nominados:

Dra. Paula Juliarena, Instituto de Física Arroyo Seco (UNCPBA-CONICET)

Dra. Silvina Manrique, Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional (UNSa-CONICET)

CUARTA: ACTAS COMPLEMENTARIAS:

El presente acuerdo involucra los grupos mencionados y su infraestructura propia de trabajo. En ese contexto y en caso de ser necesario el aporte de financiamiento para una actividad específica, esta se acordará mediante una ACTAS COMPLEMENTARIAS a este acuerdo, firmada por sus representantes, en la que se establecerá como mínimo la actividad, la duración, el monto y tipo de operatoria para el desembolso, con acuerdo de sus autoridades.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD y PROPIEDAD INTELECTUAL

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del objeto del presente acuerdo, mientras no sean de dominio público. Asimismo todas las publicaciones, comunicaciones, patentes, tecnología, y resultados de esta colaboración requieren la expresa conformidad y participación de las partes para su uso y registro, y la mención de las instituciones de origen.



SEXTA: INFORME FINAL

Finalizada la actividad específica las partes se comprometen a realizar un informe que será comunicado a las autoridades de los Grupos intervinientes.

SÉPTIMA: DURACIÓN

La presente colaboración tendrá una vigencia de 2 (dos) años y se renovará automáticamente por periodos similares en tanto una de las partes del presente acuerdo no exprese su voluntad en contrario, o pierda vigencia el Acuerdo de marras –ateniéndose a lo indicado en su artículo undécimo. Se comunicará en forma fehaciente la rescisión con una anticipación de 30 días. Los trabajos en curso se continuarán hasta que queden concluidos por completo.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este acuerdo se solucionará por la vía de la negociación directa y ambas partes se comprometen a observar en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, buena fe y cordialidad en atención de los altos fines que persigue el presente acuerdo.

En conformidad, a los 6 días del mes de marzo de 2015, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, recibiendo cada parte el firmado por su homólogo.

Dr. Sergio CELANI
Decano Fac. Cs. Exactas
Universidad Nacional del Centro
De la Provincia de Buenos Aires

CPN Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta

Ing. Carlos Eugenio PUGA
Decano Fac. Cs. Exactas
Universidad Nacional de Salta